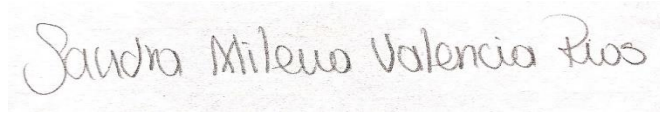


2022-060

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales mayo 10 de 2022. La dejo en el sentido que el apoderado de oficio designado a la demandada en este proceso, presentó escrito mediante el cual manifestó aceptación del cargo. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 689

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, once de mayo de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se tiene por posesionado al **DR. GERMÁN CARDONA ÁLVAREZ** como apoderado de oficio de la demandada, en este proceso de **IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD**, promovido por **MAURICIO PINEDA HENAO**, a través de apoderada judicial, contra **EVELIN YESENIA PINEDA OSORIO**.

En consecuencia, se autoriza al profesional para ejercer el cargo, advirtiéndole que dispone del término de veinte días para contestar. Remítase el expediente para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f4a505de16f4991f260d794c3560c4202656236b23c092379427f871c962803**

Documento generado en 11/05/2022 02:41:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>